



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2018-00081 00

Visto el poder allegado a las diligencias, el Despacho dispone RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho Dr. WILLIAM ANDRÉS ARIAS HUERTAS para actuar como apoderado judicial de la demandada CLAUDIA PATRICIA DEL PILAR LABRADOR BOCANEGRA, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

De otro lado, téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar, que la demandada CLAUDIA PATRICIA DEL PILAR LABRADOR BOCANEGRA se tiene notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra, el día en que se notifica por estado este proveído. (Art. 301 del Código General del Proceso).

Por secretaría, remítase el traslado (escrito de demanda y anexos), al correo electrónico del profesional del derecho que la representará en la contienda (abogadowilliamariaselitegroup@gmail.com) y adviértasele que el término inicia a contar a partir del día siguiente en que se notifica por estado este proveído (inclusive) y que todas las comunicaciones deberán enviarse a la dirección electrónica designada a esta Sede Judicial cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Envíese comunicación por mensaje de datos y déjense las constancias de rigor.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>094</u> de hoy <u>6 DE NOVIEMBRE 2020</u>. La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ee77ec2cf89cb8cb3a56285557476cdc19852d0a921b676a4f455082169924**

Documento generado en 05/11/2020 11:30:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>